

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN ALBERTO

San Alberto - Cesar, cinco (05) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

En consideración al informe secretarial que antecede y comoquiera que se hallan cumplidos los presupuestos del numeral 7 del artículo 375 del Código General del Proceso, por economía procesal teniendo en cuenta que dentro del presente asunto fue designado como curador Ad Litem el abogado Jorge Enrique Meza Ortiz, se ordena que por secretaria se comunique al precitado togado el deber de comparecer al presente trámite en representación de los herederos indeterminados de los señores Olga María Rivera Stapper y Rodolfo Rivera Stapper.

Una vez efectuada la notificación legal correspondiente y fenecido el término de traslado de la demanda, deberán ingresar las presentes diligencias al despacho para continuar con el trámite legal que corresponda.

NOTIFÍQUESE,



LIZETH GIL MORENO
Juez